

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Tercera

Tomo CLXXXI

Tepic, Nayarit; 8 de Diciembre de 2007

Número: 105

Tiraje: 150

SUMARIO

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA
LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:*

Reformar la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit para quedar como sigue:

Artículo 30.- Los Ayuntamientos de cada municipio se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral.

Transitorio

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D a d o en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez” recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los seis días del mes de diciembre del 2007.

Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Silvia Cortés Valdivia**, Secretaria.- *Rúbrica.*- **Dip. Angélica Cristina del Real Chávez**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-

Lic. Ney González Sánchez.- *Rúbrica.*- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- *Rúbrica.*